

CUENTA PÚBLICA 2007 DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA NORTE

Santiago, 15 de julio de 2008

Entrega la cuenta pública el Defensor Regional Leonardo Moreno

La Defensoría Penal Pública cumple su tercer año funcionando en Santiago y hemos laborado arduamente como un gran equipo de trabajo para que nuestra institución sea vista como un servicio público moderno y eficiente en su tarea de defender los derechos de todas las personas que se enfrenten a la acción persecutoria del Estado.

La caricatura de que somos defensores de delincuentes la hemos enfrentado difundiendo nuestro quehacer, tarea que no es fácil, por la tendencia que impera desde hace años en el país que pone como primera prioridad la represión del delito, por sobre otras consideraciones como la prevención, la rehabilitación, la presunción de inocencia, el derecho a la privacidad y a la honra, entre otros. Como sabemos entre los que caen en conductas delictivas muchas veces hay gente que tiene una vida de honestidad, y entre estos imputados, hay profesionales, médicos, ingenieros, abogados, y entre ellos fiscales, jueces, defensores; también periodistas, políticos, empresarios,... y todos ellos, cuando se han visto en esa situación de desgracia, sólo quieren una cosa: tener un proceso justo, y por cierto, aspiran a que su defensor les dé la mejor defensa que se pueda entregar. Y ustedes coincidirán conmigo que el ciudadano más humilde, el cesante e incluso el que vive en el mundo del delito tiene derecho a aspirar a lo mismo.

Esta cosa tan básica sustentada en principios de justicia, del debido proceso y simplemente de humanidad, lamentablemente aún tiene distintos grados de percepción entre nuestros compatriotas. Podemos decir que es entendida por las autoridades, por buena parte del mundo político, por algunos periodistas, por muy pocos opinólogos y por consiguiente por sólo una minoría de la opinión pública.

Es por eso que a muchas personas les sorprende, o derechamente les parece mal, que un imputado acusado de delitos de gravedad tenga un defensor provisto por el estado y más aún si este será gratuito; tampoco es del gusto de algunos siquiera que el defensor obtenga, conforme a la ley, penas inferiores a las solicitadas por la fiscalía.

De ahí surgen expresiones injustas como la de la "puerta giratoria", que en la prensa se repite incansablemente aunque todas las cifras estadísticas ratifican que la reforma procesal penal está tramitando, condenando y encarcelando mucho más rápido que el antiguo sistema, al punto de que tenemos la población penal per cápita más alta del continente. Este hecho provoca, provoca extrañeza, en observadores extranjeros considerando los índices de delincuencia que tiene Chile, que a nivel regional son reconocidamente bajos.

Delitos

El año pasado se registraron 102 mil 499 delitos de los cuales el 94,4 por ciento corresponden a adultos y el 5,6 a adolescentes.

El hurto se reinstaló como el delito de mayor ocurrencia con un 16,6 por ciento, seguido por el que en 2007 estaba en el primer lugar, las lesiones, con un 13 por ciento. Le siguen otros ilícitos como los contemplados en la Ley del Tránsito, las amenazas y robos sin ejercer violencia.

Los delitos de más alta connotación social entre los que destacan los robos, principalmente robos con intimidación y/o con violencia llegan a un 9,5 por ciento. Éstos sumados a otros delitos como los contemplados en la Ley de Drogas, los delitos sexuales y homicidios llegan a un 15,6 por ciento, lo que confirma una vez más, que los delitos más graves constituyen una minoría en nuestro país.

Agenda Corta

Como hemos visto las cifras revelan que lejos de existir una puerta giratoria tenemos una justicia más rápida, tanto en el encausamiento y condena de imputados responsables de delitos, como en la reparación de detenciones y otras situaciones injustas o excesivas, última práctica que ha dado pie para que algunos utilicen peyorativamente la expresión justicia garantista.

En marzo pasado entró en vigor la llamada Agenda Corta, que ha modificado normas del Código Procesal Pena con el propósito como se señala en el mensaje del Ministerio del Interior de reforzar las labores del Ministerio Público o las policías; a hacer más eficiente el proceso de persecución penal y, a asegurar de mejor manera la seguridad de la sociedad, permitiendo en definitiva disminuir el temor subjetivo de la comunidad a la delincuencia.

Así se vuelve a modificar la figura del control de identidad, para validar la denominada flagrancia sobreviviente, originada en el resultado del registro practicado al imputado, su equipaje o vehículo, entre otras modificaciones, es decir cualquiera sea el indicio o información en virtud de la cual se controla la identidad a un ciudadano puede derivar en su detención, pese a que el resultado del registro no guarde ninguna relación con el, presupuesto habilitante del control.

Respecto de la flagrancia, se establece lo que en doctrina se llama la flagrancia ficta, es decir un flagrancia que en realidad no es tal, pues permite detener a un sujeto en determinadas hipótesis aún cuando hayan transcurrido 12 horas desde la ocurrencia del hecho; ello en un entorno en que a diferencia de otros países que la establecen, se pueden solicitar ordenes verbales de detención.

Finalmente, reviste particular preocupación para la Defensoría las modificaciones a la prisión preventiva, donde por una parte por la vía de la aclaración de que debe considerar un juez como constitutivo de un peligro para la sociedad, el legislador reemplaza el rol del juez en la ponderación de las circunstancias esgrimidas por la partes como relevantes para debatir sobre la configuración de un peligro para la seguridad de la sociedad en concreto; como por otra parte, con la norma que impide la libertad de un imputado hasta que, en los casos que el legislador señala, la resolución que no da lugar o revoca la prisión preventiva no quede firme. El tema en este caso es delimitar con precisión que es lo que debe primar para determinar si estamos frente a las hipótesis del artículo 149 del C.P.P.: La sola formulación de la imputación efectuada por el Fiscal, independiente de los antecedentes que la sostengan o la valoración que hace el juez de esos antecedentes y que le llevan a pronunciarse sobre la prisión preventiva, sosteniendo en algunas oportunidades que

el hecho imputado no es posible con los antecedentes esgrimidos por la fiscalía de encuadrar en las hipótesis de la referida norma y que por ende lo que corresponde es volver al estatuto general y decretar la libertad del ciudadano. Pareciera sobre este punto indispensable un pronunciamiento de fondo del Tribunal Constitucional, cuestión que hasta la fecha no ha ocurrido.

Operadores deben ajustarse a la ley y no ley a los operadores

La Reforma Procesal Penal aún no cumple 8 años y ya se le han hecho varias modificaciones. Sin perjuicio de que todo cuerpo legal es perfectible preocupa a esta Defensoría que permanentemente la modificaciones al sistema tengan su origen en percepciones y no datos estadísticos duros, o entre comillas soluciones para problemas que algún operador ha enfrentado en su quehacer diario. Recordemos aquí lo ocurrido hace algunos días con una fiscal de la séptima región. Creemos firmemente, tal como ya lo han planteado destacados juristas, que son los operadores del sistema los que tienen que ceñirse a la ley que reglamenta su actuar, y no la ley la que debe ser adaptada para la mayor comodidad de los operadores. Si se pretende legislar para prever cada error o negligencia de fiscales, jueces o defensores los cambios pueden llegar hasta el infinito. La verdad es que parece ser más razonable que los profesionales actúen con mayor diligencia y que las instituciones junto con generar los mecanismos de control y corrección de estas situaciones, permanentemente transmitan a sus integrantes la necesidad de mantener estándares de trabajo de excelencia.

Otra preocupación permanente de los defensores en Santiago es la utilización excesiva de la prisión preventiva. En muchos casos, sea por la baja entidad del delito investigado, o por la clara procedencia de beneficios contemplados en la ley, la solicitud de prisiones preventivas por parte del Ministerio Público resultan difíciles de entender, toda vez que el imputado que se busca encerrar, aún en el evento de ser condenado arriesga una efectiva privación de libertad. Asoma en el horizonte el uso de esta medida con un fin no cautelar sino más bien como una suerte de sanción anticipada, tan criticada en el pasado. En estos casos la demás medidas cautelares pierden toda importancia.

Las cifras nos indican que de las 53 mil 732 medidas cautelares adoptadas en 2007, 9 mil 25 –esto es el 16,8 por ciento- fueron prisiones preventivas. De éstas la inmensa mayoría, el 98,9 por ciento, correspondieron a adultos y un 1,1 a adolescentes.

Otra dato estadístico nos muestra que 2 mil 466 ciudadanos estuvieron encarceladas por una medida cautelar, sin perjuicio de que en definitiva el sistema de persecución los dejó en libertad.

Curiosamente la situación descrita respecto de los imputados adultos, se hace más grave al hablar de adolescentes, ya que las internaciones provisionales superan en más de 10 veces las condenas a pena en régimen cerrado. De los 621 jóvenes sometidos a internación provisoria sólo el 9,3 por ciento terminó condenado a régimen cerrado.

Capacitación y mejoramiento de la gestión

En este escenario la Defensoría Regional Metropolitana Norte ha mantenido con fuerza sus iniciativas para mejorar su gestión, tanto de sus defensores, como de sus

profesionales, asistentes y administrativos, particularmente en lo que se refiere a la atención de sus usuarios.

La Unidad de Estudios organizó 9 capacitaciones y 40 clínicas jurídicas que permitieron que nuestros defensores estén permanentemente actualizándose en materia de litigación, peritajes, negociación judicial, jurisprudencia y derecho penal. En 2007 comenzamos a elaborar el Informe de Calidad de Defensa y Atención al Imputado, que mide un sinnúmero de indicadores destinados a detectar las fortalezas y debilidades de de la gestión de nuestros defensores.

Asimismo a la capacitación anual en atención de público para asistentes, el año pasado se sumó una capacitación en derechos penal y procesal penal, para que estos funcionarios tengan más herramientas para ayudar y orientar a los usuarios.

Asimismo entre las múltiples tareas que realiza la Unidad de Apoyo a la Gestión de Defensa la mayor parte se centran en imputados en situación de especial vulnerabilidad, que son derivados a casas de acogida, tratamientos antidrogas, tratamiento psicológico, visitas a hospitales psiquiátricos y peritajes sociales.

Justicia Penal Adolescente

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente cumplió recientemente un año de vigencia. Si bien han habido críticas justificadas que apuntan a insuficiencias en materia de infraestructura, de programas de rehabilitación y de incremento de personal, sin duda que la nueva normativa modernizó un ámbito esencial de la justicia penal. Los adolescentes ya no son meros objetos a los cuales el Estado los tomaba, a veces sin haber cometido delito sino por la solo hecho de estar en riesgo social, y les aplicaba una medida de protección, que no era otra cosa que encerrarlos en recintos donde las condiciones para la rehabilitación eran ínfimas.

Ahora los objetivos están claros y las instituciones comprometidas en las distintas fases de la justicia adolescente estamos trabajando para mejorar su implementación. Los defensores penales públicos, a cargo de la defensa de los menores infractores de ley, se capacitaron y siguen capacitándose periódicamente para mejorar no sólo la defensa penal, sino también la atención al adolescente, que tiene modos de relacionarse muy distintos de los adultos.

En 2007 hubo 4.225 adolescentes encausados en virtud de la nueva ley, que representan un 4,4 % del total de imputados, De éstos, 3.051 correspondieron a jóvenes entre 16 y 17 años. En tanto, el nuevo segmento que se incorporó a la justicia penal, estos son los menores de 14 y 15 años, representaron 1.174 imputados.

Hace unos días conocimos una sentencia condenatoria que debe remecer a toda la sociedad. Se trata de Miguelito, un niño pobre que comenzó a delinquir a los 10 años. La verdad es que desde que nació ha vivido casi exclusivamente en el mundo del delito. Cuando su historia saltó a la fama –con portadas que generaron la suficiente presión, que con seguridad no ayudó a su causa- se supo que su padre murió en una riña callejera, y que su madre, su padrastro y hermanos estaban o habían estado en la cárcel. Esto no es el guión de un melodrama de ficción. Se trata de un niño de carne y hueso que vive en el Chile del siglo XXI, que ¡nunca ha tenido referencias de conducta! Creo que puedo hablar por todos los presentes al decir que Miguelito es probablemente el menos culpable de lo que le ha tocado vivir. Sin duda

que más responsabilidad encontraremos en los padres, la sociedad o el Estado. Dentro de un par de horas más el tribunal dará a conocer la pena que deberá cumplir este niño de 14 años, que probablemente sea en régimen cerrado. Este caso constituirá una dura prueba para los objetivos rehabilitadores del nuevo sistema de justicia penal juvenil.

Vacío legal permite deficientes reconocimientos fotográficos y en rueda

La Defensoría Regional Metropolitana Norte representó a través de columnas de opinión tanto el año pasado como el presente año, su preocupación porque personas inocentes han sido encarcelados, utilizándose como antecedente relevante, reconocimientos fotográficos y en rueda de precaria legitimidad u objetividad, que han y pueden seguir generando situaciones de gran injusticia.

En parte esto se debe a un vacío grave que tiene el nuevo sistema procesal penal debido a que la ley no regula este procedimiento . El antiguo Código de Procedimiento Penal de 1906 establecía al menos un estándar mínimo en su artículo 343. El imputado debía estar vestido con el mismo traje o al menos similar al del momento del ilícito “y acompañada de otras seis o más personas de circunstancias exteriores semejantes”. Hoy una rueda de reconocimiento se realiza sin ningún estándar referido al número de personas a participar, características físicas de los mismo, forma de efectuar el procedimiento, participación o no del la defensa, prevenciones para evitar la sugestividad hacia la víctima, como la tan básica de informarle al que efectuara el reconocimiento de que una opción posible es que el sujeto a reconocer no éste entre los que se le presenten, etcétera. Cuestiones indispensables para que el referido reconocimiento sea un real aporte a una investigación penal. Todas estas precauciones se adoptan para proteger la integridad de la diligencia, no sólo para que ésta pueda ser usada en el juicio, sino para no castigar injustamente a una persona que tuvo la mala fortuna de estar en el momento y lugar equivocado. Hace poco conocimos el caso de un asalto a un bus interprovincial en Talca en que tres jóvenes fueron formalizados y encarcelados durante 9 meses por un reconocimiento mal hecho por parte de víctimas y testigos. Uno de ellos perdió su trabajo y su hogar y confesó que en su desesperación intentó suicidarse.

No puedo terminar esta cuenta pública, sin hacer un sentido homenaje a todos los que nos han acompañado durante estos años en esta tarea de construir una institución fuerte, competente, con claro rol social, que haga carne el principio democrático del acceso a la justicia a los más desposeídos y marginados de nuestra sociedad. Me refiero a cada uno de quienes laboran en esta regional, auxiliares, asistentes, técnicos , profesionales y defensores, ellos con su dedicación, sacrificio y mística son los que día a día permiten a esta institución crecer y desarrollarse, algunos nos han dejado, para incorporarse a nuevas funciones dentro de nuestra institución, vaya para ellos el mejor de nuestros deseos y que el paso por ésta regional le haya dejado una impronta que les sea útil en la labores que les tocará asumir. Son todos los que integran esta gran familia de la Defensoría Metropolitana Norte, quienes en definitiva con su trabajo, experiencia, conocimientos y buena disposición han moldeado lo que hoy somos y quienes definirán lo que mañana seremos.